



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05946 /22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

C. José Ernesto Zazueta García.

Titular del PIMVS "OSTOK SANCTUARY"

Tel. [REDACTED]

E-mail [REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 18 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 19 del mismo mes y año, al que se le asignó el número de documento DGVS-02112/2207, medio por el cual remite respuesta a la información requerida en el oficio número SGPA/DGVS/05581/21 de fecha 06 de agosto de 2021, en el que se condicionó el plan de manejo aprobado de las especies **Axis Axis** (Venado Axis), **Cervus elaphus** (Ciervo Rojo), **Antilope cervicapra** (Black Buck), **Boselaphus tragocamelus** (Antílope Nilgó) y **Giraffa camelopardalis** (Jirafa) del PIMVS denominado "OSTOK SANCTUARY" con registro DGVS-PIMVS-1972-SIN/21.

Al respecto le informo, que derivado del análisis de la información presentada, se observó lo siguiente:

SGPA/DGVS/09512/21	DGVS-02111/2207
Información solicitada	Información presentada
<ul style="list-style-type: none"> Deberá plantear un nuevo objetivo general del plan de manejo para las especies mencionadas; considerando que en el actual menciona "conservación y preservación de la fauna silvestre nativa y exótica por medio de la rehabilitación física, de salud y mental de las especies", por lo que es menester que defina cuál es el fin que pretende alcanzar o actividad(es) principal(es) con el manejo de las especies <i>Axis Axis</i> (Venado Axis), <i>Cervus elaphus</i> (Ciervo Rojo), <i>Antilope cervicapra</i> (Black Buck), <i>Boselaphus tragocamelus</i> (Antílope Nilgó) y <i>Giraffa camelopardalis</i> (Jirafa), (ejemplo: exhibición, reproducción, educación ambiental, aprovechamiento comercial, etc.). Lo anterior, en el entendido que las actividades señaladas deben ser correspondientes a la definición de PIMVS señalada en el artículo 2 fracción XV Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Remitir el anexo fotográfico en el que pueda apreciarse claramente la terminación de las instalaciones que serán utilizadas para el manejo del ejemplar, mismo que deberá realizarse en estricto confinamiento, garantizando 	<ul style="list-style-type: none"> Presenta objetivos del PIMVS Remite fotografías de avance en algunas instalaciones pero no han sido Concluidas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05946 /22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

<p>protección y seguimiento sistemático permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexar croquis, plano o esquema en el que se observe la ubicación detallada y dimensión de los recintos de las especies <i>Axis Axis</i> (Venado Axis), <i>Cervus elaphus</i> (Ciervo Rojo), <i>Antilope cervicapra</i> (Black Buck), <i>Boselaphus tragocamelus</i> (Antilope Nilgó) y <i>Giraffa camelopardalis</i> (Jirafa). • Deberá definir y especificar el sistema de marcaje que pretende utilizar para la identificación de ejemplares de las especies <i>Axis Axis</i> (Venado Axis), <i>Cervus elaphus</i> (Ciervo Rojo), <i>Antilope cervicapra</i> (Black Buck), <i>Boselaphus tragocamelus</i> (Antilope Nilgó) y <i>Giraffa camelopardalis</i> (Jirafa), toda vez que en el plan de manejo solo se menciona textualmente "se podrán utilizar microchips, tatuajes y/ aretes...dependerá de la especie y recursos disponibles". 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexa un croquis simple sin dimensiones. • Menciona que los métodos más usados son el microchip y el arete sin embargo omite asigna marcajes por especie.
---	--

Por lo anterior se acusa recibo de la información remitida, en relación con el avance en la construcción de instalaciones, sin embargo deberá presentar mediante estilo libre, en un plazo no mayor a (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha, la información requerida en el oficio número **SGPA/DGVS/05581/21** de fecha 26 de noviembre de 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 12, 27, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 42, 131 fracción II y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

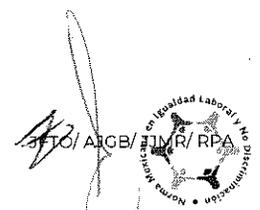
Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT Hoja 2 de 3



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05946 /22
Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. **Román Hernández Martínez**.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx

C. **María Luisa Shimizu Aispuro** - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa maria.shimizu@semarnat.gob.mx

C. **Esther Avendaño Acevedo** - Jefa de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa Esther.avendano@sinaloa.semarnat.gob.mx

C. **Beatriz Violeta Meza Leyva** - Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa Beatriz.meza@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (DGVS-02112/2207_09/LS-1301-06-22)

Minutario.

DGVS-02112-2207_09-LS-1301-06-22_.doc

FTO/AJCB/JJMR/RPA

